

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR LA INSTALACIÓN EN EL RECINTO FIERAL DE LA PLAZA MAYOR CHIRINGUITOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE AGOSTO 2025

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1.- Solicitud de participación y de espacio.

- **PARTICIPACIÓN:**
- Podrán solicitar su participación para la adjudicación del espacio para la instalación de un chiringuito, todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean TITULARES de una actividad destinada a la hostelería o que estén dadas de alta en el IAE de hostelería y tengan plena capacidad de obrar.
- **ESPACIO CONCEDIDO:**
- Se concederá un espacio en la vía pública, de dimensiones suficientes para la instalación del chiringuito, ubicado dentro del Recinto Ferial de la Plaza Mayor.
- Para ello el solicitante deberá presentar copia de la comunicación de INICIO del establecimiento Y/O licencia de Apertura de la actividad (si procede), y el CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- **Queda totalmente prohibido el traspaso del Puesto (el puesto una vez concedido no se podrá vender o realquilar a un tercero).** No obstante, la Policía Local podrá comprobar la identidad de las personas que gestionan el mismo y si estas coinciden con los titulares de la adjudicación. En caso de no coincidencia se procederá a la clausura del mismo.

2.- Plazo presentación de solicitudes y apertura de sobres.

- **PLAZO SOLICITUD:**
- El plazo para presentar la solicitud finaliza a las 14:00h del **1 de agosto de 2025**.
- LA DOCUMENTACIÓN se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Documentación a presentar con la solicitud:

- **Fotocopia D.N.I.** (o en su caso, CIF).
- **Anexo I** (Declaración responsable).
- **Alta en el IAE.**
- **Carnet de Manipulador de Alimentos.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil**, que cubra los daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros por la actividad desarrollada. Al tratarse de un establecimiento público, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las instalaciones.
- **Justificante del pago de las tasas por contrato suministro eléctrico.**

ADMISIÓN DE SOLICITUDES, ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS:

- Se adjudicará el puesto de Bar a los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos anteriormente.
- Tendrán preferencia en la adjudicación aquellos que, cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, tuvieron instalado un chiringuito en la **Feria de 2024**.
- Si quedara algún sitio libre, el Ayuntamiento lo adjudicará, previo informe de la Policía Local, en base a criterios objetivos: empadronamiento, antigüedad en la instalación en años anteriores, superficie y orden de registro de entrada de la solicitud.
- Si el adjudicatario renunciase a la misma, deberá comunicarlo de inmediato, y su espacio se adjudicará a la siguiente reserva.
- **ABONO DE LA TASA:**
- El pago de la tasa de ocupación de vía pública se realizará como fecha límite **el 14 de agosto de 2025**.
- Si en esta fecha no estuviese abonado el pago, se perderá de forma automática la concesión y se adjudicará la misma a la siguiente reserva.

3.- Disposiciones Generales, montaje y limpieza.

- En las instalaciones del chiringuito, se permite el uso de aparatos de música, teniendo en cuenta la emisión de ruidos dentro de los umbrales previstos en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Quedando **PROHIBIDO SU USO EN EL SIGUIENTE HORARIO:**
 - **DESDE LAS 6,00 A LAS 13,00 horas.**
 - **DESDE LAS 17,00 A LAS 22,00 horas.**
- El cierre de las instalaciones del Chiringuito quedará regulado por el Art. 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula los horarios generales de espectáculos públicos y actividades recreativas. De modo que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería en general y similares, espectáculos públicos y actividades de este municipio, según establezca la resolución de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.
- Queda prohibido afectar las instalaciones municipales, así como la vía pública, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer agujeros en ningún elemento estructural. Tampoco se permite la instalación de cualquier elemento que obstaculice la vía pública (barras enfrente de la instalación del Chiringuito, mesas, ...) salvo lo expresamente autorizado.
- El titular del chiringuito se hará cargo de la limpieza de sus instalaciones, dotándoles el Ayuntamiento de los contenedores de residuos necesarios en las proximidades del recinto ferial de la plaza mayor, **debiendo pagar la tasa adicional de 100 € según establece la ordenanza municipal por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos en su art. 6, referido a la cuota tributaria.**
- El adjudicatario **podrá iniciar el montaje a partir de las 17,00 horas del jueves, día 14 de agosto de 2025. Estando prohibida la apertura al público antes del día 17 de agosto de los corrientes.**
- El espacio adjudicado quedará libre, como fecha límite el 31 de agosto. Además, el adjudicatario deberá dejar perfectamente limpio el espacio ocupado. En caso contrario se le

aplicará la sanción correspondiente según la ordenanza municipal. Igualmente, podrá ser motivo de exclusión en la siguiente convocatoria.

4.- Contrato.

Los adjudicatarios deberán firmar un contrato, previo depósito de una garantía de 500,00€ para poder proceder a la instalación del chiringuito en el Recinto Ferial de la Plaza Mayor.

La garantía les será devuelta una vez levantada la instalación, siempre y cuando se hubiesen cumplido todas las disposiciones que se fijan en el contrato.

5.- Disposición general: El adjudicatario, al firmar la solicitud acepta estas condiciones y queda obligado a cumplir los requisitos y respetar las normas que establezca el Ayuntamiento de Orgaz, acatando en todo momento las órdenes del coordinador de la misma.